

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001402270120150013200.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: SANTIAGO ANDRES RAMIREZ ARDILA.

En atención a lo solicitado, por la apoderada judicial de la parte actora, en escrito que antecede, respecto a decretar el embargo de las cuentas corrientes, de ahorros y CDT, que estén a nombre del demandado SANTIAGO ANDRES RAMIREZ ARDILA, en el banco GNB Sudameris.

Se le hace saber a la profesional del derecho LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, que debe apersonarse del proceso toda vez que, mediante auto del 09 de septiembre de 2022, se decretó la medida cautelar solicitada por la actora. En gracia de discusión, se le hace saber a la togada, que conforme al artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujeto a reserva legal, estas no se insertaran en el estado electrónico, por este motivo, al estar expresamente prohibido, la mencionada providencia, no se inserto en el estado electrónico, sin embargo, si se registro en el sistema justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 046 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ